



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 12 de marzo de 2021
(OR. en)

6976/21

SOC 142

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre la integración del envejecimiento en las políticas públicas

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la integración del envejecimiento en las políticas públicas, aprobadas mediante procedimiento escrito el 12 de marzo de 2021.

Integración del envejecimiento en las políticas públicas**Conclusiones del Consejo****RECONOCIENDO LO SIGUIENTE:**

1. El envejecimiento de la población es un fenómeno a escala de la UE con implicaciones socioeconómicas y demográficas a largo plazo que traen consigo retos y oportunidades, y requiere una actuación a escala de la UE que permita a las personas mayores gozar de sus derechos fundamentales y alcanzar su pleno potencial.
2. Los europeos viven más tiempo que nunca, y la pirámide de edad de la sociedad está evolucionando rápidamente. Se calcula¹ que en 2060 la esperanza media de vida aumentará en 8,5 años para los hombres (hasta los 84,5 años) y en 6,9 años para las mujeres (hasta los 89 años), con diferencias relativamente pequeñas entre los Estados miembros, que son dignas de mención por lo que respecta a la esperanza de vida con buena salud.
3. La contribución de las personas de edad avanzada a todos los aspectos de la sociedad —ya sea al rendimiento económico en el lugar de trabajo o como empresarios (productores) o consumidores, o a la cohesión social como voluntarios, cuidadores o promotores del aprendizaje intergeneracional con todos sus conocimientos y experiencia acumulados— está siendo reconocida en los debates políticos a escala de la Unión y en un número cada vez mayor de Estados miembros.
4. Las personas mayores no son un grupo homogéneo; tienen necesidades, preferencias y oportunidades diversas a lo largo de su vida.

¹ *Ageing Europe*, Eurostat, edición de 2019, <https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-statistical-books/-/KS-02-19-681>.

5. Aunque en las últimas décadas se han logrado éxitos significativos en la lucha contra la pobreza entre las personas mayores, existe un amplio consenso en que las personas de edad avanzada², especialmente las mujeres de edad avanzada³, corren un alto riesgo de pobreza o de exclusión social. Los ingresos de las personas de edad avanzada son, por término medio, ligeramente inferiores (92 %) a los de la población total. No obstante, sus índices de pobreza son inferiores (16,1 % frente al 16,5 % de la población total de la UE-27 en 2019), lo que obedece al hecho de que los ingresos de las personas de edad avanzada se distribuyen de forma más equitativa. Las transferencias sociales, y en particular las pensiones, desempeñan un papel importante en la reducción de la tasa de riesgo de pobreza de las personas de edad avanzada, pero su impacto varía considerablemente de un Estado miembro a otro.
6. Aunque prohibida por la legislación de la UE, la discriminación por razones de edad, también denominada «edadismo», es un fenómeno frecuente que estigmatiza a las personas mayores e interactúa con otros motivos de discriminación. La complejidad y el carácter multidimensional de la discriminación relacionada con la edad requieren enfoques multisectoriales e intersectoriales globales y un compromiso firme y generalizado con la agenda del envejecimiento en todos los niveles de la sociedad. Al mismo tiempo, debe evitarse la aparición de nuevas fuentes de discriminación y exclusión de las personas de edad avanzada, por ejemplo ayudándolas a adquirir las capacidades que necesitan para formar parte de una sociedad en rápida transformación conformada por la transformación digital y la transición ecológica. El envejecimiento de la población influye negativamente en las oportunidades, el grado de participación, la salud y el bienestar de las personas, y tiene repercusiones en diversos contextos como el mercado laboral, la comunidad local, el entorno social, la sociedad de consumidores, las esferas políticas y los medios de comunicación.
7. Es esencial que los sistemas de protección social de los Estados miembros se adapten de manera adecuada y sostenible a las necesidades de todos los grupos de edad. Por lo tanto, es fundamental que el envejecimiento de la población se tenga plenamente en cuenta, para poder impulsar el cambio en este contexto⁴. También es fundamental buscar la equidad intergeneracional y mantener un equilibrio en el apoyo social a todas las edades.

² https://www.who.int/es/health-topics/ageing#tab=tab_1

³ Catálogo de publicaciones - Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión - Comisión Europea (europa.eu)

⁴ https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Population_structure_and_ageing/es.

8. La violencia contra las personas mayores, que puede manifestarse de diversas formas (física, psicológica, sexual o económica, a través del abandono, el maltrato o la negligencia) es un problema emergente y multidimensional. Su naturaleza entraña múltiples factores, y se produce tanto en contextos familiares como institucionales. A pesar del aumento de la sensibilización, esta violencia sigue siendo un problema de derechos humanos y un fenómeno social que a menudo es difícil de detectar debido a la proximidad y a los desequilibrios de poder en las relaciones de los afectados. Por lo tanto, se necesitan métodos de prevención e intervención sólidos y bien adaptados y herramientas de seguimiento basadas en la comunidad, entre otras. La violencia, en particular la violencia doméstica, tiene un impacto importante en las mujeres de edad avanzada, que pueden encontrarse en una situación especialmente vulnerable y adolecer de una falta de acceso a los servicios de apoyo.
9. Debe evitarse el aislamiento social y la soledad no deseada, que son consecuencia de la falta de inserción social en las actividades generales de carácter local; esto puede hacerse, entre otros medios, promoviendo la alfabetización digital, especialmente de las mujeres, para que las personas puedan acceder con mayor facilidad a la cultura y las actividades de ocio, a bienes y servicios, incluidos los servicios financieros, a oportunidades de educación y formación a lo largo de toda la vida, a la rehabilitación, a la atención sanitaria y a los servicios sociales, todo lo cual promueve una vida activa digna, con sentido y saludable.
10. La pandemia mundial de COVID-19 ha afectado de manera desproporcionada a la salud física y mental de las muchas personas mayores. Las medidas adoptadas para proteger la salud pública, en particular las restricciones sociales, están teniendo consecuencias perjudiciales para este grupo concreto, acentuando el aislamiento social antes mencionado.
11. Las expectativas, el potencial y las necesidades de las personas de edad avanzada deben tenerse en cuenta en el proceso de toma de decisiones de los gobiernos y otros organismos públicos, ya sea en el ámbito nacional, regional o local.
12. Debe garantizarse el acceso a servicios asistenciales integrados, a medida y centrados en las personas, así como la participación en los procesos de toma de decisiones.

13. El aumento constante de la longevidad plantea retos y brinda oportunidades para la prestación de apoyo social, los sistemas de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración, los sistemas de protección y seguridad social (especialmente los sistemas de pensiones), las condiciones de trabajo y la seguridad y salud en el trabajo, los mercados laborales y las familias y las relaciones intergeneracionales. Requiere una planificación anticipada y una concienciación sobre el potencial de las personas de edad avanzada y sobre su capacidad de adaptación, especialmente a las realidades sociales, digitales y financieras.
14. La «economía plateada» puede generar empleo y crecimiento económico en la Unión en diversos sectores, especialmente en los sectores de la salud y los cuidados de larga duración. Puede impulsar una innovación que ayude a prestar servicios sanitarios, sociales y digitales de alta calidad de manera más eficiente.
15. En cierta medida, las trayectorias profesionales de los trabajadores de más edad están basadas en actividades y ocupaciones en declive, lo que plantea retos importantes en términos de actualización de capacidades y conocimientos, para evitar salidas tempranas no deseadas del mercado laboral y pérdidas en el potencial productivo que representan estos trabajadores. Además del valor intrínseco de su experiencia profesional y sus conocimientos acumulados, los trabajadores de más edad pueden desempeñar un papel importante a la hora de facilitar las transferencias intergeneracionales de conocimiento, capacidades y conocimientos técnicos. Por consiguiente, debe darse prioridad a la adaptación de tareas, la readaptación de la intensidad del trabajo, la promoción de entornos de trabajo saludables, la facilitación de la movilidad y la valoración del aprendizaje permanente.
16. A menudo la estructura social actual y las medidas adoptadas en relación con el envejecimiento de la población son sectoriales y fragmentarias, y se centran principalmente en la salud física, ignorando la tan necesaria perspectiva progresiva destinada a lograr la salud mental y el bienestar generales. La edad y el envejecimiento pueden ofrecer una serie de oportunidades si se integran adecuadamente en todas las políticas pertinentes.
17. A la hora de construir una sociedad para todas las edades, una sociedad preparada para la longevidad activa de personas que viven una vida más larga, en toda su plenitud, potencial y dignidad, es importante garantizar el derecho y el acceso a la participación, la toma de decisiones y la autonomía.

18. Una vivienda asequible, segura y accesible, basada en un diseño universal, puede mantener o mejorar la salud, el bienestar y las interacciones sociales a medida que las personas envejecen, y puede mejorar considerablemente la calidad de vida y la autonomía.
19. El nivel de vida de las personas de edad avanzada depende de la riqueza y el acceso a los servicios, en particular en el ámbito de la salud y los cuidados de larga duración, pero también del acceso al empleo y la participación en la sociedad. Unos servicios públicos o subvencionados disponibles, accesibles, sostenibles, asequibles y de buena calidad, que tengan en cuenta las distintas necesidades individuales de las personas de edad avanzada, son determinantes para garantizar un nivel de vida adecuado. Las mujeres de edad avanzada suelen percibir ingresos más bajos y corren un mayor riesgo de pobreza que los hombres de edad avanzada. Este hecho suele estar relacionado con trayectorias laborales adaptadas o interrumpidas por motivos de cuidado, con salarios más bajos en sectores y ocupaciones dominados por mujeres, con la discriminación salarial y con diferencias en materia de pensiones de alrededor de un 30 %⁵.
20. A raíz del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, de las Naciones Unidas, y su correspondiente estrategia de aplicación regional, de la Comisión Económica para Europa (CEPE RIS/MIPAA), y el Índice de Envejecimiento Activo⁶, así como de la Declaración Ministerial de Lisboa de 2017 formulada en la 4.ª Conferencia Ministerial de la CEPE sobre el Envejecimiento, titulada «Una Sociedad Sostenible para Todas las Edades: Concienciarse del potencial de vivir más tiempo» y el Decenio de las Naciones Unidas del Envejecimiento Saludable (2021-2030), se consideró esencial «una mayor integración del envejecimiento en áreas de políticas relevantes y la lucha contra la discriminación por edad en sus múltiples formas», y se proporcionó a los Estados miembros de la UE orientaciones para el desarrollo de políticas transversales en toda la sociedad.

⁵ ¿Colmar la brecha de género en las pensiones? <https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-eurostat-news/-/DDN-20200207-1>

⁶ Elaborado conjuntamente por la Comisión Europea y la CEPE/ONU.

21. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y sus correspondientes objetivos establecen un plan global para lograr un desarrollo sostenible de manera equilibrada; la Agenda pretende materializar los derechos humanos de todas las personas, a todas las edades, prestando especial atención a los más vulnerables, incluidas las personas de edad avanzada.
22. La integración del envejecimiento es una estrategia multidimensional que integra temas relacionados con el envejecimiento activo y la longevidad, así como aspectos de equidad intergeneracional, en todos los ámbitos políticos y a todos los niveles de la toma de decisiones.
23. El pilar europeo de derechos sociales tiene por objeto aportar equidad y apoyo a la vida cotidiana de todos los ciudadanos, a todas las edades, mediante la igualdad de oportunidades y de acceso al mercado laboral, unas condiciones de trabajo justas y una protección e inclusión social adecuadas. Muchos de sus principios son fundamentales para apoyar las políticas de envejecimiento activo y la participación e implicación igualitarias de las personas de edad avanzada en nuestras economías y sociedades.
24. La Comisión adoptó la Estrategia sobre los derechos de las personas con discapacidad, destinada a aplicar la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el fin de garantizar la plena inclusión social y económica en la sociedad de las personas con discapacidad, incluidas las personas de edad avanzada, sin discriminación y con pleno respeto de sus derechos.
25. El Libro Verde de la Comisión sobre el Envejecimiento⁷ puso en marcha un amplio debate público sobre los retos y las oportunidades de una sociedad europea que envejece, reflejando el impacto universal del envejecimiento en todas las generaciones y etapas de la vida. Se basa en el Informe sobre los efectos del cambio demográfico⁸, en el que se exponen los principales factores que impulsan el cambio demográfico y sus posibles repercusiones;

⁷ Documento 5827/21.

⁸ Documento 8991/20.

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

EXHORTA A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE, DE ACUERDO CON SUS COMPETENCIAS, TENIENDO EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS NACIONALES Y RESPETANDO EL COMETIDO Y LA AUTONOMÍA DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES:

26. ELABOREN, si aún no se ha establecido, un marco estratégico nacional para la integración del envejecimiento, en el que se formulen directrices y recomendaciones sobre cómo maximizar los beneficios, hacer frente a los riesgos potenciales y abordar los principales retos de la creciente longevidad de la población, y a que lo tomen en consideración en todas las políticas nacionales, regionales y locales pertinentes, teniendo en cuenta el marco estratégico existente a escala de la Unión;
27. PROMUEVAN políticas públicas coherentes, coordinadas y transversales a fin de responder a la complejidad de los retos y oportunidades que presenta la longevidad, propiciando transiciones fluidas a lo largo del ciclo de vida;
28. GARANTICEN un enfoque transversal y permanente de la longevidad, basado en los derechos humanos, que tenga en cuenta los aspectos de igualdad de género e implique a todas las partes interesadas pertinentes de los sectores público, privado y terciario, así como a los grupos destinatarios; CONTEMPLÉN un enfoque que abarque las necesidades de personas de todas las edades teniendo en cuenta, entre otras cosas, que el bienestar de la tercera edad comienza en una fase temprana de la vida;
29. MEJOREN el acceso y la calidad de la asistencia sanitaria y de los cuidados de larga duración, en particular ampliando y garantizando el acceso a servicios que presten asistencia integrada y centrada en las personas de edad avanzada y fomentando una mayor integración entre los servicios sanitarios y sociales para mantener y mejorar las capacidades físicas y cognitivas de las personas de edad avanzada;
30. SIGAN modernizando los sistemas de protección social y garantizando el equilibrio entre la cobertura adecuada de todos los riesgos relacionados con la edad y la sostenibilidad financiera, garantizando así la dignidad a lo largo de toda la vida;

31. ESTUDIEN vías de acceso a la jubilación alternativas y más flexibles que ofrezcan incentivos para una vida laboral activa más larga;
32. BUSQUEN mecanismos innovadores y creativos para promover la solidaridad y la interacción intergeneracional fomentando el voluntariado entre los mayores y los jóvenes a fin de evitar la soledad y el aislamiento, y luchen contra todas las formas de violencia, incluida la violencia doméstica y de género, los abusos y el abandono de las personas mayores;
33. SE COMPROMETAN a fomentar el envejecimiento activo y saludable y la plena integración de las personas de edad avanzada en la sociedad y en la comunidad;
34. SIGAN COLMANDO las lagunas existentes en la protección de los derechos de las personas de edad avanzada, cuando proceda, y luchen contra el edadismo y la discriminación por motivos de edad más allá de la esfera del empleo, especialmente en los ámbitos de la educación y la formación, el acceso a bienes y servicios y la protección social, con arreglo al equilibrio mencionado en el apartado 30;
35. ADAPTEN las respuestas sociales a las necesidades individuales específicas de las personas de edad avanzada, siempre que sea posible, y de acuerdo con sus deseos;
36. DESARROLLEN una cultura constructiva hacia los diversos grupos de personas mayores fomentando una imagen positiva de ellos, teniendo en cuenta la heterogeneidad de sus necesidades, oportunidades y preferencias, con el fin de promover una sociedad inclusiva que no segregue, discrimine ni propague los prejuicios contra las personas de edad avanzada (gerontofobia);

37. PROMUEVAN la aplicación de las Orientaciones que han de guiar el envejecimiento activo y la solidaridad entre las generaciones⁹, en particular en lo que se refiere a los entornos de trabajo, adaptando los lugares de trabajo a las necesidades de una mano de obra en proceso de envejecimiento, en particular mediante una mayor digitalización cuando sea posible, promoviendo unas condiciones de trabajo seguras y saludables, y regímenes horarios, con el fin de evitar la discriminación relacionada con la edad en el empleo, animando a los empleadores a mantener y emplear a trabajadores de más edad, incluida la posibilidad de ampliar la actividad profesional más allá de la edad de jubilación, y permitiendo una vida laboral más larga, activa y saludable para el trabajador, con la debida participación de los interlocutores sociales en el marco de sus respectivas competencias;
38. TENGAN EN CUENTA las condiciones o necesidades especiales de las personas de edad avanzada con diferentes discapacidades; promuevan la accesibilidad de los productos, los servicios, los espacios vitales y, en particular: desarrollen servicios de apoyo a domicilio y locales que ayuden a las personas de edad avanzada, incluidas las personas con discapacidad, y adapten su vivienda para que puedan seguir viviendo de forma segura en su propio hogar, si así lo desean;
39. APOYEN una planificación urbana y rural sostenible, basada en un diseño universal, que promueva la movilidad, la seguridad, la comodidad y el bienestar y facilite la participación en la vida social de las personas de edad avanzada y el acceso a todos los servicios e infraestructuras necesarios, teniendo en cuenta sus necesidades individuales específicas;
40. PROMUEVAN el desarrollo de redes de transporte público accesibles a todos los ciudadanos, con itinerarios adecuados a las necesidades de las personas de edad avanzada, con el fin de garantizar su plena movilidad;

⁹ <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-17468-2012-INIT/es/pdf>

41. CREEN y promuevan el uso de mecanismos de red (públicos o privados), utilizando herramientas digitales integradas y accesibles que garanticen la seguridad, la salud y el bienestar de las personas de edad avanzada en todas sus dimensiones y tengan la capacidad de supervisar sus necesidades, garantizando al mismo tiempo la protección de datos y la privacidad;
42. PROMUEVAN una fuerte inversión en la «economía plateada» como forma de impulsar el desarrollo local, la cohesión territorial y el crecimiento económico, valorando la capacidad productiva y de compra de las personas de edad avanzada;
43. TENGAN EN CUENTA la importante contribución de las personas mayores a la hora de proporcionar cuidados informales a los miembros de la familia, incluidas las personas con discapacidad, apoyando a las generaciones jóvenes a equilibrar la vida laboral y la privada. En este contexto, PROMUEVAN un reparto equitativo de las responsabilidades asistenciales entre mujeres y hombres y ELABOREN medidas de apoyo, al tiempo que se sigue avanzando en la ampliación de servicios formales de cuidados de larga duración, de calidad y asequibles, para aliviar la presión sobre los cuidadores no profesionales;

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN EUROPEA A QUE, DENTRO DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, TENIENDO DEBIDAMENTE EN CUENTA EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD Y RESPETANDO AL MISMO TIEMPO EL PAPEL Y LA AUTONOMÍA DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES:

44. ADOPTEN un enfoque integrado por edades que incluya una perspectiva del envejecimiento basada en los derechos y en el ciclo de vida, teniendo en cuenta y abordando la diversidad y variedad de necesidades de mujeres y hombres en una sociedad abierta para todas las edades, tomando en consideración el doble enfoque de la integración del envejecimiento en todas las políticas: el envejecimiento de la población junto con la responsabilidad de la sociedad de prepararse y adaptarse a las necesidades individuales de los ciudadanos a lo largo de su vida; sigan fomentando y propiciando un envejecimiento activo y saludable;

45. SE COMPROMETAN a considerar a las personas de edad avanzada desde una perspectiva biológica, psicosocial y medioambiental, a tener en cuenta sus necesidades y preferencias individuales promoviendo la autodeterminación, la autonomía y la participación ciudadana, y el hecho de que los esfuerzos de promoción de la salud y prevención de enfermedades pueden mejorar la calidad de vida;
46. TRABAJEN conjuntamente para aplicar los principios del pilar europeo de derechos sociales a las personas de todas las edades, en particular los relacionados con el derecho a acceder a servicios de atención sanitaria y de cuidados de larga duración de calidad, los ingresos y pensiones de jubilación, la igualdad de género, la inclusión de las personas con discapacidad y la igualdad de oportunidades;
47. ELABOREN medidas sostenibles y adecuadas para garantizar la solidaridad y la equidad intrageneracionales e intergeneracionales, reforzando la sostenibilidad pero también la cohesión social, y teniendo en cuenta las necesidades, expectativas, responsabilidades y potencialidades de las generaciones actuales y futuras;
48. RECONOZCAN que una mayor longevidad activa requiere, entre otras cosas, mayores inversiones en una serie de ámbitos políticos, como el aprendizaje permanente, la salud y la seguridad en el trabajo, las adaptaciones en la vivienda y el lugar de trabajo, la salud y los cuidados de larga duración, apoyando las medidas previstas en las Conclusiones del Consejo sobre los derechos humanos, la participación y el bienestar de las personas mayores en la era de la digitalización¹⁰;
49. PROMUEVAN la inclusión de representantes de diferentes grupos de edad en todas las fases de los procesos públicos de toma de decisiones que capaciten a las personas mayores, con el apoyo de inversión en aprendizaje permanente, con el fin de aumentar su participación cívica y política;
50. ABORDEN la situación particular de los trabajadores de más edad en el marco de los marcos estratégicos en materia de salud y seguridad en el trabajo, contribuyendo a mejorar el envejecimiento en el trabajo;

¹⁰ Documento 11717/2/20 REV 2.

51. APLIQUEN la Agenda de Capacidades Europea para promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, incluidas las personas de edad avanzada, a fin de mantener y mejorar sus capacidades y apoyar así su participación activa en el mercado laboral y su inclusión social, especialmente mediante el desarrollo de competencias digitales, en particular para las mujeres;
52. PROMUEVAN la ciudadanía activa y la participación de las personas de edad avanzada a escala de la Unión, nacional, regional y local;
53. TOMEN NOTA de las medidas adoptadas, y PROSIGAN su aplicación, para hacer frente al impacto de la pandemia de COVID-19 en los receptores de cuidados, especialmente las personas mayores, y en los cuidadores, así como en la sociedad y la economía en general, incluido el sector de los cuidados de larga duración;
54. ESTUDIEN la Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030 prestando especial atención a las personas mayores con discapacidad; PROMUEVAN la Estrategia a escala de la Unión, así como en los Estados miembros, a fin de tenerla en cuenta a la hora de concebir las políticas nacionales en materia de discapacidad;
55. PROMUEVAN los debates y la participación en la consulta pública relativa al Libro Verde sobre el Envejecimiento, a fin de permitir que las personas de edad avanzada desarrollen todo su potencial, desde la promoción de estilos de vida saludables y el aprendizaje permanente hasta el refuerzo de los sistemas sanitarios y asistenciales;

INVITA AL COMITÉ DE EMPLEO Y AL COMITÉ DE PROTECCIÓN SOCIAL A QUE:

56. CONTINÚEN POTENCIANDO un enfoque basado en el ciclo de vida en sus reflexiones sobre los ámbitos de actuación incluidos en su mandato;

57. CONTINÚEN FOMENTANDO el aprendizaje mutuo y la puesta en común de las mejores prácticas;
58. SIGAN desarrollando indicadores fiables y comparables a escala internacional para medir el bienestar de las personas mayores en todos los ámbitos políticos de las competencias de los Comités;

INVITA AL COMITÉ DE PROTECCIÓN SOCIAL A QUE:

59. PROSIGA su trabajo analítico conjunto, con la Comisión Europea, sobre la adecuación de las pensiones y los cuidados de larga duración, y elabore periódicamente el Informe conjunto sobre la adecuación de las pensiones y el Informe conjunto sobre los cuidados de larga duración.
-